

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-090-2020



PARA: Comunidad Universitaria
DE: Rectoría
FECHA: 13 de diciembre, 2020
ASUNTO: Aclaración sobre dedicación exclusiva y otra que ha salido recientemente en la prensa nacional

Estimada comunidad universitaria:

Desde el viernes 11 de diciembre, la Universidad Nacional ha estado bajo el escrutinio sesgado de la prensa nacional en temas asociados con las inversiones en materia de infraestructura, así como en las remuneraciones; todas informaciones que se han destacado por su carácter mediático y escaso balance informativo, a pesar de que se les ha enviado respuestas con la profundidad y transparencia que amerita como institución pública. Tarea que seguiremos enfrentando con el rigor que requiere y bajo el principio de defensa de la institucionalidad de la educación superior como un bien público social.

En relación con la nota presentada en Noticias Repretel el sábado 12 de diciembre, titulada: UNA congeló pago de dedicación exclusiva para 2021, y algunas consultas por parte de la comunidad universitaria, me permito aclarar lo siguiente:

- 1. El monto correspondiente a la “dedicación exclusiva” académica y administrativa, que las personas funcionarias de la institución reciben, se mantendrá sin alteración. Es decir, únicamente se han restringido las nuevas solicitudes de dedicación administrativa según resolución UNA-R-RESO-66-2020 del 13 de marzo de 2020. Las solicitudes de dedicación exclusiva académica que se han aprobado este año, continuaron su trámite respectivo. Es imprescindible señalar que hay diferencias absolutamente sustantivas en los criterios utilizados para la asignación de la Dedicación Exclusiva en el sector administrativo y el académico, resaltando la singularidad de criterios asociados a la evaluación de la producción académica como requisito indispensable para aprobación del ingreso para este último sector, según el Reglamento de Carrera Académica.*
- 2. En relación con las NUEVAS solicitudes de dedicación exclusiva académica y otros pluses salariales, se está valorando, en conjunto con el Consejo Universitario, la suspensión temporal de NUEVOS contratos para el 2021 (para este trámite se requiere la inclusión de un transitorio a los reglamentos vigentes), con el fin de:*
 - A) Atender la difícil situación financiera que enfrenta la universidad, debido al límite del crecimiento del gasto corriente establecido en la Regla Fiscal de la Ley 9635, comunicado mediante circular UNA-R-CIRC-081-2020 / UNA-VADM-CIRC-026-2020 y mediante sesiones informativas virtuales, el pasado miércoles 2 de diciembre.*
 - B) Tener un espacio de tiempo para tramitar las modificaciones requeridas a los reglamentos relacionados con los pluses e incentivos salariales.*



- C) *Prever una posible aplicación del título III de la Ley 9635 (MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 2166, LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 9 DE OCTUBRE DE 1957) desde diciembre de 2018. La aplicación retroactiva de esta Ley en la UNA (a diciembre 2018) podría tener implicaciones sobre las personas funcionarias ya que la universidad se vería obligada a recuperar los montos pagados de más desde la entrada en vigencia de dicha Ley. Esta situación ya se presentó, tal como se ha comunicado, con el porcentaje de anualidad aplicado a los funcionarios en ciencias médicas, donde la UNA tuvo que reducirla del 5.5% al 4%, y recuperar los montos pagados de más desde la entrada en vigencia de la Ley 9635.*
3. *Este complejo, pero necesario proceso, se profundizará en enero del próximo año, en conjunto con el Consejo Universitario y la representación del SITUN en lo que corresponda, con el objetivo de avanzar hacia la sostenibilidad financiera de la institución y en el marco de la propia autonomía universitaria.*
4. *Insistimos en la importancia de que la comunidad universitaria sea consciente de la existencia del informe DFOE-SOC-IF-00012-2020 del 08 de diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de la República: INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES OTORGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA), que, entre sus disposiciones, de acatamiento obligatorio, para la UNA, establece:*

“Ordenar y comunicar la implementación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 1 de marzo de 2021, una copia de los acuerdos que acrediten el acatamiento de lo señalado y una certificación de su comunicación a las instancias respectivas para que procedan con su implementación.”

Informe sobre el cual, tal y como se comunicó, mediante la circular UNA-R-CIRC-089-2020, se interpusieron los recursos de revocatoria y apelación con nulidad concomitante el 11 de diciembre, en virtud de que en la actualidad existe un proceso contencioso administrativo interpuesto por las universidades, que se tramita bajo el expediente 19-000375-1028-CA, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José en contra del Decreto Ejecutivo 41564, reglamento al título III de la ley No. 9635 sobre el fortalecimiento de las finanzas públicas. Asimismo, una acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente 20-002831-0007-CO en la Sala Constitucional en contra del citado decreto ejecutivo y de la interpretación del título III ley No. 9635. Este informe lo pueden acceder mediante el siguiente enlace: <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=164:10:0>



Hoy más que nunca debemos redoblar los esfuerzos por mantener la coherencia institucional en la toma de las decisiones, resaltando la importancia de reconocernos como un sola comunidad integrada por personas administrativas, académicas y estudiantes, que internamente toma conciencia, en apego a la madurez propia de una institución que está en vísperas de celebrar los 50 años de creación y en cumplimiento de los fines, principios y valores estatutarios, de impulsar los cambios necesarios de cara a la impostergable tarea de alcanzar la sostenibilidad financiera en el corto plazo, mediano y largo plazo.

*Francisco González Alvarado
Rector*

*Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración*